



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7331

Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de 28 de julio de 2023 por la que se determina la dotación de personal auxiliar técnico Educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024

Hechos

1.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de infancia y adolescencia de las Islas Baleares, establece en el artículo 37 que las personas menores de edad con diversidad funcional tienen derecho a disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación obligatoria y no obligatoria en las mismas condiciones que los otros miembros de la comunidad, sin exclusión por razón de diversidad funcional, y con ayudas y los apoyos necesarios para hacer posible el acceso y potenciar su máximo desarrollo.

2.La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

3.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, indica que la accesibilidad universal, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades y la cohesión social y cultural dentro del marco de la inclusión educativa de todo el alumnado se considerará un principio general, pedagógico y organizativo.

4.El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos para que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos lleguen a alcanzar los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

5.En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, el artículo 14.4 del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Cultura proporcionar los recursos necesarios para garantizar la atención a la diversidad de los alumnos, en especial, la atención a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

6.De acuerdo con el artículo 21.5 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024, los alumnos con falta de autonomía derivada de necesidades educativas específicas o de problemas graves de salud, cuando así se dictamine, tienen que ser atendidos por auxiliares técnicos educativos o cuidadores, bajo la responsabilidad y la supervisión del equipo educativo. El coste del auxiliar técnico educativo o del cuidador se efectuará según lo que se prevea en el correspondiente módulo económico establecido en la ley de presupuestos sobre medidas de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

7.El artículo 21.6 del Decreto 59/2022 citado, establece que, dado que el recurso de auxiliar técnico educativo está vinculado a cada alumno, cada curso escolar el Director General de Planificación, Ordenación y Centros ha de dictar una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación de auxiliares técnicos educativos o cuidadores y que esta dotación se ha de asignar de acuerdo con los criterios que establece el Servicio de Atención a la Diversidad para los centros sostenidos con fondos públicos y teniendo en cuenta los alumnos escolarizados en cada centro que requieran dicho apoyo. Por este motivo, además del módulo entero podrá haber medio módulo o un cuarto de módulo.

8.El 18 de mayo de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Resolución del 18 de mayo de 2023 por la cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) a la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

9.Una vez analizadas las solicitudes de ATE's presentadas, el 7 de julio de 2023, el Servicio de Atención a la Diversidad emite informe con la propuesta sobre la dotación de ATE en los centros privados concertados para el curso escolar 2023-2024 a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

10.El 11 de julio de 2023, se publicó la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 7 de julio de 2023 por la que se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada y concertada para el curso

2023-2024 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023).

11.Los ATE específicos de las unidades educativas específicas de educación infantil/básica a centros ordinarios (UEECO) están determinados en el anexo 21, punto 3.2.B, en lo referente a otros gastos, de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, y son independientes de los alumnos con carencias específicas de este tipo, por lo cual no figuran en esta Resolución.

12.Las horas por semana otorgadas se han fijado de acuerdo a los criterios establecidos en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos para los cuidadores.

Fundamentos de derecho

1.La ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho de la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio)

2.Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

3.La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

4.La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

5.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).

6.La ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm.38, de 17 de marzo).

7.La ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 (BOIB núm.171, de 31 de diciembre)

8.Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la Atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm 67, de 5 de mayo).

9.Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB n.º 169, de 29 de diciembre)

10.La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB nº 65, de 13 de mayo), modificada por la Orden de la Consejera de la Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB nº 96, de 4 de julio).

11.La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de mayo de 2023 por la cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm.66, de 18 de mayo)

12.La Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 7 de julio de 2023 por la que se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada y concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023).

13.VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.Determinar la dotación definitiva de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada y concertada para el curso 2023-2024, de acuerdo con los términos previstos en el anexo 1 de esta Resolución.

2.Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y



Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, a fecha de la firma electrónica (28 de julio de 2023)

El director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas

Ismael Alonso Sánchez





GOIB

ANEXO 1

CÓDIGO CENTRO	MUNICIPIO		NOMBRE CENTRO	DOTACIÓN DEFINITIVA CURSO 23-24
7003501	PALMA	CC	ARCANGEL SANT RAFEL	19
7006767	PALMA	CC	AULA BALEAR	38
7003456	PALMA	CC	BALMES	38
7001541	INCA	CC	BEATA FRANCINAINA CIRER	28,5
7001526	INCA	CC	BEATO RAMÓN LLULL	66,5
7005416	SANTANYI	CC	BISBE VERGER	19
7004679	Sant Antoni de Portmany	CC	CAN BONET	19
7004230	PALMA	CC	CIDE	76
7001927	MAÓ	CC	COR DE MARIA	19
7003171	PALMA	CC	CORPUS CHRISTI	19
7003092	PALMA	CC	EL TEMPLE	38
7003614	PALMA	CC	ESCOLÀPIES PALMA	38
7006664	MARRATXÍ	CC	ES LICEU	28,5
7000650	CAMPOS	CC	FRA JOAN BALLESTER	57
7008260	Palma	CCEI	ITACA	38
7003471	PALMA	CC	JESÚS MARÍA	28,5

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/107/1142099>



C. del Ter, 16, 4t
 Polígon de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
dgplacen.caib.es



GOIB

7003699	PALMA	CC	JUAN DE LA CIERVA	19
7003730	PALMA	CC	LA INMACULADA	19
7003468	PALMA	CC	LA MIRACULOSA	57
7004084	PALMA	CC	LA PORCIÚNCULA	28,5
7004308	PALMA	CC	LA PURÍSIMA	66,5
7000081	ALAIOR	CC	LA SALLE	38
7001472	INCA	CC	LA SALLE	38
7001915	MAÓ	CC	LA SALLE	0
7002181	MANACOR	CC	LA SALLE	38
7004333	PALMA	CC	LA SALLE	66,5
7002622	PALMA	Cc	LLADO	19
7004278	PALMA	CC	MADRE ALBERTA	47,5
7003602	PALMA	CC	MANJÓN	19
7006871	Sant Josep, Eivissa	CC	Mare de Déu de les Neus	19
70006482	PALMA	CC	MATA DE JONC	28,5
7004448	POLLENÇA	CC	MONTESIÓ	28,5
7000111	ALCÚDIA	CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	19
7000807	CIUTADELLA	CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	0
7001319	EIVISSA	CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	38

C. del Ter, 16, 4t
 Polígon de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
dgplacen.caib.es





GOIB

7003687	PALMA	CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	28,5
7007221	SA INDIOTERIA	CC	Ntra SRA DE LA CONSOLACIÓ	19
7003572	PALMA	CC	Ntra SRA DE LA ESPERANZA	28,5
7002695	PALMA	CCEI	Ntra SRA DE LA PROVIDENCIA	28,5
70003365	PALMA	CCEI	Ntra SRA DE LA PROVIDENCIA	19
7004254	PALMA	CC	Ntra SRA DE MONTESIÓ	28,5
7003341	PALMA	CC	PEDRO PÓVEDA	19
7008636	PALMA	CCEI	PINOCHO	28,5
7003511	PALMA	CC	PIUS XII	47,5
7002609	PALMA	CCEI	POPEYE	19
7001460	INCA	CC	PUREZA DE MARÍA	28,5
7002117	MANACOR	CC	PUREZA DE MARÍA	66,5
7000212	ANDRATX	CC	RAMÓN LLLULL	28,5
7005301	Sta María del Camí	CC	RAMÓN LLLULL	19
7001344	EIVISSA	CC	SA REAL	28,5
7001733	LLUCMAJOR	CCEI	SAGRADOS CORAZONES	47,5
7003675	PALMA	CC	SAGRAT COR	66,5
7005623	SÓLLER	CC	SAGRATS CORS	19
7003328	PALMA	CC	SAN AGUSTÍ	19

C. del Ter, 16, 4t
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 55
dgplacen.caib.es





GOIB

7003651	PALMA	CC	SAN ALFONSO Mª DE LIGORIO	19
7000297	ARTA	CC	SAN BUENAVENTURA	19
7003331	PALMA	CC	SAN FELIPE NERI	38
7003559	PALMA	CC	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	47,5
7003596	PALMA	CC	SAN VICENTE DE PAÛL	57
7004451	Port de Pollença	CCEI	San Vicente de Paül	28,5
7001058	FELANITX	CC	SANT ALFONS, Es Lladoner	47,5
7003298	PALMA	CC	SANT FRANCESC	19
7012937	Palma, Es Pil·larí	CCEI	Sant Francesc d'Assís	28,5
7001150	FERRERIES	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	28,5
7002130	MANACOR	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	28,5
7002579	MURO	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	28,5
7003444	PALMA	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	19
7004588	SA POBLA	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	19
7001939	MAÓ	CC	SANT JOSEP	0
7003067	PALMA	CC	SANT JOSEP OBRER II	57
7003717	PALMA	CC	SANT PERE	28,5
7001447	INCA	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	47,5
7001666	S'ARENAL	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	0

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/107/1142099>



C. del Ter, 16, 4t
 Polígon de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
dgplacen.caib.es



GOIB

7002105	MANACOR	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	28,5
7002646	PALMA	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	19
7003390	PALMA	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	19
7004266	PALMA	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	19
7005611	SÒLLER	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	28,5
7003021	PALMA	CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	19
7002920	PALMA	CC	SANTA MARIA	38
7003262	PALMA	CC	SANTA MÓNICA	76
7002427	PONT D'INCA	CC	SANTA TERESA	19
7003377	PALMA	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	28,5
7004643	Sant Antoni Eivissa	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	19
7008491	Inca	CCEI	SOL IXENT	19
7001459	INCA	CC	St TOMÁS DE AQUINO- Liceo Sta TERESA	38
7004539	PORRERES	CC	VERGE DE MONTI-SION	38
7002816	PALMA	CC	VERGE DEL CARMÉ	28,5
7002415	PALMA	CCEI	SANTA CATALINA THOMAS	28,5
7002701	PALMA	CC	SANT ANTONI ABAD	19
7008533	CIUTADELLA	CCEI	JOGUINA	19
7005696	SON SERVERA	CCEI	SAN FRANCISCO	19

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/107/1142099>



C. del Ter, 16, 4t
 Polígon de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 77 55
dgplacen.caib.es